

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 26 de Enero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

En vista de las modificaciones introducidas en los aparatos de la Sociedad anónima Española Photomaton, eliminándose, por consiguiente, los defectos de que adolecían las fotografías obtenidas por aquéllos antes de las mismas, y que fueron prohibidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 26 de Abril último, por Real orden de 18 del corriente ha sido autorizada su admisión en la expedición de carnets, pasaportes y demás documentos oficiales.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y efectos antes mencionados.

Santander, 24 de Enero de 1930.

El Gobernador civil interino,
Juan J. López Dóriga.

CIRCULAR NÚMERO 19

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 22 del corriente, me dice lo siguiente:

Con esta fecha he autorizado las películas tituladas: «George Lyons Earl And Belly», «Titta Ruffo», «Credo de Otelo», «Baltimore trío», «Keller Sistres», «Ukulele Ike», «Van And Schenck», de la Marca Metro Goldwyn;

«Ojos azules», «El ring», marca B. I. P.; «Noticiero Fox Movietone», número 21 B, marca Fox; «Una tienda de música», marca Fox; «El capitán fanfarrón», marca Prodisco; «Cuarenta y ocho pesetas de taxi», marca C. C. E.; «Noticiero Fox Movietone», números 17 A y 19 B», marca Fox; «Amores de un héroe», «La Princesa que supo amar», «A la fuerza no se ama», «Dancing», «La mujer y el harén», «Bajo la máscara de placer», marca Block European; «El seductor», «De cabeza al matrimonio», marca Tiffany; «Su último amor», marca Aara; «Film Victoria», marca Gaumont; «De cow-boy a rey», marca F. N. O.; «El proscrito», marca F. B. O.; «La Condesa loca», marca B. I. P.

«He prohibido la proyección de la película titulada «Noticiero Fox Movietone (edición especial) Príncipe Humberto», de la Casa Hispano Foxfilm.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 24 de Enero de 1930.

El Gobernador-Presidente interino,
Juan J. López Dóriga

Sección de Minas

Número 15.025

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Constantino García Quirós, vecino de To-relavega, ha presentado el 3 de Enero de 1930 una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia a Las de Tremedo», de mineral de hierro, en el término del Ayuntamiento de Piélagos, comprensiva del terreno franco existente entre las minas «Las de Tremedo», número 15.021, «3.^a Demasia a Rumoroso», número 14.764, y «9.^a Demasia a Rumoroso», número 14.771.

El trazado de la designación es el siguiente, según propuesta de la Jefatura de Minas:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la «Tercera Demasia a Rumoroso», número 14.764, y desde este punto se medirán 400 metros al O. 18° 07 S., colocán-

dose la 1.^a estaca; a cien metros de ésta, al S. 18° 07 E., se colocará la 2.^a; a 100 de ésta, al O. 18° 07 S., la 3.^a; a 100 de ésta, al N. 18° 07 O., la 4.^a; a 30 de ésta, al E. 18° 07 N., la 5.^a; a 6 metros de ésta, al E., 37° 12 S., la 6.^a; a 8 metros de ésta, al N. 37° 12 E., la 7.^a; y desde ésta con 60 metros al E. 18° 07 N., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Santander, 21 de Enero de 1930.—El ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN

Núm. 85

Ilmo. Sr.: El artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1927 autorizó a las Cámaras de Oficiales de Inquilinos para percibir como máximo el 2 por 1.000 del importe de los alquileres, con destino exclusivo a los gastos que ocasionen los Comités paritarios de la Vivienda; y por sucesivas disposiciones resumidas en el Reglamento de 19 de Junio del año actual, se autorizó a las Cámaras Oficiales de Inquilinos para atender a una parte del cumplimiento de sus fines con otra de las mencionadas cuotas obligatorias creadas por el susodicho Real decreto.

Al llevarse a la práctica ese Reglamento, se ha observado que algunas Cámaras interpretan en sentido de excesiva amplitud el artículo 19 del mismo en su apartado segundo; debiéndose a ello el propósito en algunos casos y la realización en otros de invertir en atenciones que, por ser de común provecho para las Cámaras, deben ser cargadas al presupuesto general de las mismas, una parte muy considerable de la recaudación por cuotas obligatorias.

Se impone, pues, dictar normas que den a las Cámaras la pauta infranqueable a seguir en este punto; y en consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido ha bien disponer lo siguiente:

1.º Las Cámaras Oficiales de Inquilinos están obligadas a organizar, con cargo a los ingresos generales de su presupuesto, el servicio de recaudación de las cuotas obligatorias autorizadas por el artículo 17 del Real decreto de 17 de Octubre de 1927 y artículo 20 del Reglamento de 19 de Junio de 1929.

2.º Para contribuir a la carga económica que ésto pudiera representar para las mismas, se les autoriza para consignar en el presupuesto de ingresos y en un capítulo especial denominado «Atenciones del Censo obligatorio», dos partidas, la primera, del 10 por 100 del cupo que arroje dicho Censo, destinada a premio de cobranza, y la segunda, de otro 10 por 100, que se dedicará a gastos de rectificación del Censo y relleno de recibos.

3.º En la Caja de cada Cámara se organizará una Contabilidad especial de Ingresos y Pagos por los mencionados conceptos; y

4.º En el presupuesto de gastos se hará una consigna-

ción de dos partidas correspondientes a las mencionadas de ingresos; pero no se podrá librar cantidad alguna que exceda a la respectiva del 10 por 100 recaudado por cada uno de esos conceptos, ni tampoco se podrá dedicar a cualquiera de ellos cantidades que correspondan al otro.

Lo que se comunica a V. I. para su inmediato cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1929.—Aunós.

Señor Director general de Corporaciones.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Enero de 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Aspe

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.460 pesetas anuales de sueldo.

Ayuntamiento de Sax

Una plaza de Oficial primero de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de Oficial segundo, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Una plaza de Oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Cullera

Una plaza de Auxiliar del mencionado Ayuntamiento, dotada con 2.300 pesetas anuales de sueldo.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Caspe

Una plaza de Auxiliar-Mecanógrafo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.190 pesetas anuales de sueldo.

Notas generales

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificac-

ción de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la «Gaceta de Madrid» en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 21 de Enero de 1930.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» del 22 de Enero)

Comisión Provincial de Santander

Casa de Maternidad

Estado comprensivo del movimiento de acogidas, ocurrido en dicho Establecimiento durante el mes de Diciembre último:

Existencia del mes anterior: 20.

Ingresadas en el mes actual: 16.

Total general de acogidas: 36.

Bajas en el número de acogidas, por: a su casa, 10; defunción, 0; otras causas, 1.

Existencia para el mes próximo: 19.

Y se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» a los efectos legales correspondientes.

Santander, 7 de Enero de 1930.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Delegación de Hacienda de la provincia Santander

ANUNCIO

Las «Gacetas de Madrid» de los días 17 y 18 del mes actual, páginas 428 y 455, publican las vacantes de Recaudador de la Hacienda en las zonas de Bande (provincia de Orense), Liria (provincia de Valencia), y Orgiva (provincia de Granada); se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda, o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que debe ser unida exclusivamente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el 2.^o párrafo del apartado (d) de la indicada norma, y cuantos documentos esti-

men convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se componen dichas Zonas y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 22 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria que celebró el día 7 de Enero de 1930:

Sesión extraordinaria del día 7

Mantener el acuerdo recurrido por D. Jesús López Díaz y, por tanto, desestimar el recurso promovido en trámite de reposición por dicho señor contra acuerdo plenario de fecha 3 de Diciembre próximo pasado, por el que se le destituyó del cargo de Conserje del lavadero de la Vía Cornelia.

La Corporación acordó que pasara a informe de la Junta Municipal de Sanidad el expediente instruido a virtud de instancia formulada por D. Timoteo Fernández solicitando autorización para construir un matadero industrial en la Albericia.

Aprobar las condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de concesión del servicio de colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de la ciudad.

No acceder a lo solicitado por la Compañía de Maderas en ruego de que le sea concedido un concierto o convenio para el pago de lo que por el concepto de derecho o tasa sobre rótulos y anuncios le corresponde satisfacer por los que de dicha clase tiene establecidos en distintas vías de la zona de Maliaño.

Desestimar lo solicitado por la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón para que se concierte el pago de cuanto pudiera corresponderle satisfacer por los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y por las concesiones de licencias para aperturas de zanjas, calas y levantamiento de aceras reguladas por las Ordenanzas de exacciones municipales números 25 y 11.

Acordar: 1.^o Que se interese de las Empresas afectadas por la participación de su producto bruto un plano de las instalaciones que para su funcionamiento tengan establecidas en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.—2.^o Que presentados dichos planos y comprobados que sean por el Ingeniero industrial de V. E., pasen al Negociado de Arbitrios para la valoración de las cuotas que conforme a la tarifa de la Ordenanza de exacciones corresponde a cada Empresa.—3.^o Que la cuota de participación en el producto bruto de cada Empresa sea determinado en cuantía que el importe de la participación en relación con el producto bruto de la Empresa en el último ejercicio, equivalga al importe de la valoración hecha conforme a la base segunda de este acuerdo.—4.^o Que la diferencia por aumento del producto bruto de una Empresa, sea liquidado por la cuota de participación acordada.

da, disminuía en la mitad de la proporción del aumento.

Abonar a D. Adolfo Compostizo la cantidad de 1.360 pesetas, importe de los trabajos realizados en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento durante los meses de Junio de 1928 a Marzo de 1929, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que para créditos reconocidos figura en el Presupuesto en vigor, la Corporación Plenaria, sin discusión y por unanimidad, acordó lo dicho.

Aprobar el dictamen de la Comisión especial designada para determinar el plan de obras a realizar con cargo al Presupuesto extraordinario formado a base de la emisión de un empréstito al pago de cuyos intereses y amortización se atenderá con el producto de los recursos extraordinarios que autoriza el artículo 525 del Estatuto municipal.

Aceptar la propuesta de responsabilidad formulada por el Concejal instructor del expediente seguido al oficial administrativo D. Víctor Poyo López, y en armonía con la competencia que atribuye a la Corporación el artículo 110 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general, acordó imponer a dicho señor la corrección de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Santander, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Fernando Barreda.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el tercer cuatrimestre del año 1929:

Aprobar la Memoria presentada por la Comisión Permanente de su actuación en el segundo cuatrimestre de este año.

Prorrogar, a propuesta de la Comisión Permanente, el Presupuesto del año actual para el próximo de 1930, sin variación de ninguna clase.

Celebrar el día 30 de Diciembre próximo la sesión ordinaria del tercer cuatrimestre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la carta municipal para el régimen económico del Municipio y elevarla, para su aprobación, al excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Adquirir la Enciclopedia Espasa para la Biblioteca Municipal, satisfaciendo su importe durante diez años.

Aprobar la lista de electores de compromisarios para Senadores, formada por la Alcaldía, y que se exponga al público.

Aprobar varias transferencias de Crédito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», se forma este extracto.

Voto, 10 de Enero de 1930.—El Secretario, Lorenzo Rodríguez Barrasa.—V.º B.º, el Alcalde, Joaquín Vega.

Ayuntamiento de Miera

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno durante el tercer cuatrimestre del año 1929.

Sesión del día 26 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, una vez discutido el Presupuesto para el año 1930, que asciende en su parte de Gastos e Ingresos a la suma de 27.476,50 pesetas, el aprobarlo, y que sea expuesto al público a los efectos de reclamación.

Se acuerda recargar en el 32 por 100 las cuotas del Tesoro en la matrícula industrial y de comercio, como arbitrio municipal.

Se acuerda autorizar al rematante de carnes, D. Fernando Cantolla, para que por medio ejecutivo siga el expediente de apremio contra D. Fidel Abascal con el fin de que haga efectiva de citado señor la suma de 758,42 pesetas que adeuda a aquél por derechos de carnes.

Sesión del día 9 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar las Ordenanzas a regir durante el año 1930, que son: Exacción del reparto general de utilidades; arbitrio sobre carnes frescas y saladas; arbitrio sobre líquidos y alcoholes; prestaciones personales; arbitrio sobre licencias para construcciones; exacción sobre el recargo municipal sobre la matrícula industrial y de comercio; la de licencias para puestos públicos; arbitrio sobre saca de arenas y materiales de construcción, siendo la vigencia de ellas de cinco años.

Se acuerda subvencionar las fiestas del pueblo de Mirones con 75 pesetas.

Sesión del día 1.º de Diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, una vez examinadas, aprobar las cuentas municipales del año 1928.

Se acuerda ofrecer la recaudación de los arbitrios sobre carnes y líquidos a los gremios respectivos; se acuerda verificar la recaudación del arbitrio solo puestos públicos del mercado de Mirones por Administración.

Sesión del día 12 de Diciembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda sacar a subasta el arbitrio sobre carnes y líquidos.

Se acuerda aprobar la transferencia de crédito del presente ejercicio.

Se acuerda nombrar castrador a D. Pedro Pernández. Miera a 12 de Enero de 1930.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Francisco Pelayo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Los Pradones.
Cabida: 24 áreas.
Línderos: N., interesado; S., E. y O., terreno común. 27

Don Gabino Mazorra Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cizura.
Cabida: 1 hectárea 60 áreas.
Línderos: N., S. y E., terreno común; O., interesado. 28

Don Diego Fernández Sáinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Guadamona.
Cabida: 50 áreas.
Linderos: N., Alfredo Carral y terreno común;
S. y E., terreno común; O., interesado. 29

Don Antonio Mazorra Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Gutiérrez;
O., Justa García. 30

Don Antonio Mazorra Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 8 áreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., carretera; E.,
Manuel Sáinz; O., Justa García. 30

Don Antonio Mazorra Gutiérrez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., Agustín Fernández; S., carretera;
E., terreno común; O., Agustín Fernández. 30

Don Andrés Herrero Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Conchuelas.
Cabida: 26 áreas.
Linderos: N., Ramón Sáinz; S., Pedro Herrero;
E., carretera; O., terreno común. 31

Don Pedro Herrero Herrero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Couchuelas.
Cabida: 26 áreas.
Linderos: N., Andrés Herrero; S., José Cobo;
E., carretera; O., terreno común. 32

Don Isidro Sáinz Maza Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Guadamona.
Cabida: 9 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 33

Don Laureano Pando Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Cotorra.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
carretera; O., Manuel Mantecón. 34

Don Vicente Diego Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cutillos.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Angel Fer-
nández. 35

Doña María Maza Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Molino Jilguero.
Cabida: 56 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., carretera;
O., terreno común. 36

Don Bernardo Fernández Mazón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: La Cotorra.
Cabida: 1 hectárea 40 áreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., Manuel
Barquín; O., terreno común. 37

Don Lorenzo Manteca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Las Llamas.
Cabida:
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 38

Don Jenaro Sáinz Sierrra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Cajigaluco.
Cabida: 32 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 39

Con Manuel Sáenz Abascal.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: Campo de los Hornos.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N. y E., terreno común y carretera;
S. y O., terreno común. 40

Don Agustín Fernández Mantecón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Selaya, Selaya.
Paraje en que se halla: El Arenal.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., S., E. y O., carretera. 41

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la pu-
blicación de este anuncio, no se presentase opo-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 14 de Enero de 1930.—El Admi-
nistrador, Paulino Vega.

Elecciones de Compromisarios para Senadores

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1930:

Ayuntamiento de Villaescusa

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonino López Maza, Antonio Rivas Santa María, David Ruiz Mora, Antonio Galbán Castanedo, Manuel Sáiz Róiz, Venancio Rivas Rodríguez, Ricardo Sierra Peña, Joaquín Haya Crespo, José García Paz, Bernardino Río Gándara, Manuel Laso Calleja.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Emilio Durante Fernández, Felipe Crespo Cuesta, Pablo Liaño Velasco, Lucas Miñaur Ibarra, Pablo Marure Blanco, Honorio Obregón Ortiz, Víctor Sáinz de la Maza y Laso de la Vega, Toribio Villa Aranda, Fidel Taborga Galbán, Pedro Vega Obregón, Marceliano Gómez Liaño, Gumersindo Martínez Gómez, Fidel Riancho Ortiz, Simón Llata Castanedo, Justo Cobo y Pérez, Florentino Rivas Muriedas, Jesús Herrán Vega, Manuel López Obregón, Emeterio Agudo Solana, Facundo Barquín Diego, Marcial Solana y González-Camino, José Calvo Raigoso, José Carrera Liaño, Antonio Castanedo Liaño, Simón Presmanes Solana, Telesforo Río Obregón, José Manso Ducha, Simón Sáiz Uslé, Manuel Bustillo Oña, Dionisio Agudo Fernández, Francisco Sierra Castanedo, Manuel Galbán Liaño, Manuel Diego Fernández, Dimas Solana García, Marcos Maza Pellón, Modesto Vega Solana, Felipe Obregón Vega, Pedro Solana Pérez, Antonio Núñez de Prado y Martín, José Fernández de la Reguera y Aguilera, Manuel Gutiérrez Castanedo, Alfredo Lastra Pardo, Pedro Echevarría Matanzas, Raimundo Moncada Valdalislo.

Villaescusa, 1.º de Enero de 1930.—El Alcalde-Presidente, Antonino López.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

SEÑORES CONCEJALES

Don Flaviano Gómez Vega, Vicente Sáiz López, Cirilo Arnoriaga Conde, Francisco Tagle Viaña, Marcos Basurto Quevedo, Valentín García Mediavilla, Teófilo Fernández Ceballos.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Valentín Fernández Cueto, Angel Prieto Fernández, Luis Collantes Pérez, Pedro Ferrero Laguna, Urbano Hurtado Calderón, Manuel Prieto Simón, Arsenio Martín Rodríguez, Manuel Mazón Naveda, Antonio Prieto Fernández, Rosario Cuevas Fernández, José Manso Vega, Pedro Caballero Collantes, Justo Cuevas Rodríguez, Eloy López Villegas, Rafael Díaz y Díaz, Antonio Tagle Viaña, Arsenio García Lavid, Marciano Maté Hidalgo, Marcelino Ornazábal Martínez, Ramón Tornadijos Gil, Zósimo Salvador Salvador, Fidel Hurtado Montes, Alberto de Castro López, Miguel Urbano Luna, Vidal Remondo Cerezo, María Luz Fernández, Julián Martínez Conde, Octavio Irún

Machín, Antonia Fernández Sáiz, Alejandro Montes Cerrato, Antonino Vara Crespo, Francisco Carreira Viaña, Eloy Sáiz López, Narciso del Barrio Miguel, Pedro del Olmo Nozal.

Bárcena de Pie de Concha, 29 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Vidal Remondo.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

Ayuntamiento de Cieza

SEÑORES CONCEJALES

Don Jerónimo Ceballos Sota, Clemente Polanco García, Antonio Díaz Fernández, Manuel Sáiz González, Elías Pérez Marcano, Gregorio Cuevas Fernández, Saturnino Núñez Sáiz, Bonifacio Velarde Vela.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Bustillo Romayor, Manuel Cuevas Fernández, Pedro Buenaga Fernández, Francisco González Díaz, Facundo Ceballos Muñoz, José Solar Fernández, Rafael Marcano Marcano, Manuel Buenaga Muñoz, Alejandro Palacios Poveda, José María Varela, Juan Abascal Sáiz, Epifanio Vela Cuevas, José Díaz Moral, José Sáiz Moral, Manuel Moral González, Domingo Marcano Díaz, Gumersindo Núñez Fernández, Pedro Tezanos Ruiz, Servando Fernández Fernández, José María Fernández Marcano, José Castillo Ampudia, Perfecto Marcano González, Ezequiel Fernández Fernández, Jorge Fernández Buenaga, Benito Gutiérrez Solar, Aurelio Marcano Fernández, Eufrasio González Gutiérrez, José Manuel González Díaz, Luis Sáiz Ruiz, Benito Aguirre Abascal, Aquilino Núñez Sáiz, José María Fernández Díaz.

Cieza, 11 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Cuevas.—V.º B.º, el Alcalde, Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

SEÑORES CONCEJALES

Don Agustín Canales Calleja, Manuel Castanedo Sañudo, José San Emeterio Arráiz, Daniel Regato Sierra, Joaquín Ruiz y Ruiz, Agapito Pérez Abascal, Luis Palacio Regato, Severiano Pérez López, Simón Asón Gómez, Amalio Sarabia Alonso, Carlos Peña Trueba.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Roberto Cagigal Ortiz, Luis Vega Lastra, Manuel Cobo Barquín, Carlos Mazarrasa Quintanilla, Agustín Mazarrasa Quintanilla, Leopoldo Cagigal y Cagigal, Eduardo Cagigal Regato, José María Cagigal Regato, Manuel Agüero Alvear, Eloy Cagigal Tijera, Gonzalo García de los Ríos, Diego Higuera Mazón, Jesús Herrá Peredo, Manuel Hoyo Cagigal, Juan Arregui Cruzalegui, José Gutiérrez Álvarez, Alfredo Soto Campo, Angel Cruz Fuentes-José Gutiérrez Llama, Manuel Fernández González, Horacio Llama Hoyo, Agustín Colina Cruz, Braulio Fonperosa Pérez, Pedro Gómez Cueto, Marcelino Trueba Diego, Juan Manuel del Rivero, Jesús Llama Gutiérrez, Francisco Gómez Asón, Martín Cedrún Alonso, Miguel Ortiz Quintana, José Blanco Sota, Manuel Garmilla Sierra, Manuel Meruelo Arnáiz, Alfredo Fernández Cabrera, Manuel Lavín Pardo, Fernando Piñal Corral, Mamerto Llano Sarabia, Julián Curto Corrales, Manuel Trueba Trueba, Alberto Hoyo Haza, Victoriano Cagigal Torre, José Ramón

Gutiérrez Peral, Armando del Regato Ceballos, Antonio Trueba Trecha.

Ribamontán al Monte, 2 de Enero de 1930.—El Alcalde, Agustín Canales.

Ayuntamiento de Bareyo

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Ruiz Lavín, Ramón Sisniega Campo, Escolástico Colina, Benito Cereceda Gargollo, Vicente Abascal, Alberto Pellón Hoyos, Agustín Madrazo Canales, Eloy Carres, Valentín Pellón.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Gabino Mazas, Agapito Crespo, Marcelino Jorganes Rozas, José Cabrillo Ruiz, Manuel Sánchez Güemes, José Menezo Menezo, Miguel Sarabia Fernández, Antonio Ruiz Campo, Celestino Barquín Madrazo, Cecilio Campo San Emeterio, Ramón Corrales Hazas, Pedro Colina Cagigas, Manuel Colina Lavín, Fermín Cueto Viadero, Marcial Cueto Crespo, Casimiro Crespo Lavín, Gregorio Díez Riva, Gervasio Fernández Güemes, Máximo Gómez Mazas, Alberto Gómez Pérez, Manuel González Pellón, Gervasio Láinz Trueba, Santos Marco Ruiz, Avelino Marco Cruz, Segundo Martínez Colmenares, Emilio Martínez Hoya, Benito Ortiz Crespo, Indalecio Peña Guriezo, José María Pellón Villanueva, Marcos Revuelta Castillo, Manuel Revuelta Oliver, Manuel Ruiz Campo, Mariano Ramírez Cueto, Jorge Gómez Monar, José Hierro Monar, Domingo Barquín.

Bareyo a 1.º de Enero de 1930.—El Secretario, Octavio de Hazas.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Ruiz.

Ayuntamiento de Puenteviego

SEÑORES CONCEJALES

Don José María Castro Rivero, Donato Torre Ncriega, Evaristo Cabrero Cianca, José Ceballos Ceballos, Calixto de la Higuera Alonso, Daniel Ortiz Riancho, Aurelio Mora Fernández, Antonio Diego Revuelta, Andrés Samperio Ruiz, Ricardo Salmón Ruiz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Manuel Manteca Pardo, José Ruiz Revuelta, Wenceslao Sáez Beato, Aníbal Varillas Moral, Juan Martín Castro, José Quintana Solórzano, Manuel Gómez Pacheco, Miguel López Cuesta, Jerónimo Pontones Gutiérrez, José Sánchez Gutiérrez, Julián Martínez Alonso, Pascual Vivanco Velasco, Gerardo Terán Prado, Guillermo Palomares Fernández, Eleuterio Ibáñez Díez, Laureano Cavia Díez, Adolfo Sáinz Pardo, Francisco López Fernández, Jesús Revuelta Bustillo, Joaquín Pando Recio, José María Oviedo Torre, Francisco Bustillo Rumayor, Manuel Collantes Arce, Gabriel Cianca Peñalba, Segundo Ruiz Vellar, Angel San Román Diego, Bernardino Varillas Sáiz Pardo, Roque Echevarría Gómez, Severino Fernández Ruiz, José Cobo Obregón, Modesto Garrido Mallavia, José Mazo Ceballos, Jaime Vega Terán, Joaquín Mazo Gutiérrez, Felipe Arroyo Sáinz Pardo, Julián Ruiz López, Francisco Martínez Rodríguez, Luis Sánchez Gutiérrez, Justo Riancho González, Quintín Ruiz Ortiz.

Puenteviego a 15 de Enero de 1930.—El Secretario, Manuel Manteca.—V.º B.º, el Alcalde, J. M. Castro.

Ayuntamiento de Ampuero

Empréstito municipal

Acordado por este Ayuntamiento la emisión de un empréstito de 230.000 pesetas para llevar a efecto obras municipales de saneamiento, ornato y otras, en este Municipio, se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las diez horas, para que tenga lugar la suscripción pública en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Pleno de esta Corporación.

Las 230.000 pesetas se emitirán en 460 títulos, al portador, de 500 pesetas cada uno, amortizables en veinte años, con interés de 5 por 100 anual y libre de impuestos y gastos, al tipo de 100 por 100, girando la subasta al alza sobre dicho tipo, prorrateándose el exceso en igualdad de condiciones.

La suscripción al empréstito se hará en la siguiente forma: doscientos sesenta títulos, por valor de ciento treinta mil pesetas, se suscribirán a la par para canjearlos por los emitidos en los años 1922 y 1926, que quedaron pendientes de amortización en primero de Enero corriente, de acuerdo con los tenedores de los mismos, y el resto, o sean doscientos títulos, por valor de cien mil pesetas, se suscribirán en efectivo, para con su importe llevar a efecto las obras antes referidas.

Dicha suscripción se hará por pliegos cerrados y contendrá la proposición redactada conforme al modelo que se expresa a continuación, extendida en papel de la clase 8.ª, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 del valor nominal de las obligaciones que suscriban.

Las demás condiciones bajo las cuales se hace este empréstito se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los que quieran examinarlas.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento de Ampuero y a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» con fecha... de..., para la contratación de un empréstito, se suscribe a esta operación por... (en letra) obligaciones municipales, importante... pesetas (en letra) nominales, bajo las condiciones señaladas y al tipo de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Ampuero, 20 de Enero de 1930.—Al Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Viaña

El día 18 del próximo Febrero, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Cabuérniga, y bajo mi presidencia, la subasta de 50 robles del monte «Viaña», con un volumen de 50 metros cúbicos, tasados en mil pesetas.

La licitación se hará por pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se publica, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, y la fianza provisional que haya de prestar el rematante será el 10 por 100 de la tasación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.... con cédula personal que acompaña, ofrece al Presidente de la Junta vecinal de Viaña la cantidad de... pesetas (en letra) por los 50 robles del monte de... del pueblo de..., obligándose a cumplir las condiciones todas que sirven de base a esta subasta.

Viaña a 24 de Enero de 1930.—El Presidente, Jesús Conchas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que D. Segundo Salvador y Ríos, natural de la villa de Santoña (Santander), hijo legítimo de D. Manuel y de D.^a María Juana, viudo de D.^a Manuela de Aburto, de profesión librero, y vecino de esta villa de Bilbao, falleció en la misma el día 30 de Mayo de 1904, bajo testamento otorgado en 15 de Marzo de 1902, ante el Notario D. Isidro de Erquiaga, en el que dispuso que el remanente que quedase de sus bienes, derechos y acciones se repartiase a sus parientes del grado más próximo, por iguales partes, si no sobreviviese al testador su hija D.^a Jesusa Salvador Aburto, o sobreviviéndole falleciese sin testar por su incapacidad mental, la cual falleció, en 20 de Abril último, sin otorgar testamento.

Por D.^a Nicolasa Librada, D.^a Juana Ismenia, D.^a Paula Elvira y D.^a Gregoria Carmen de los Ríos e Issurieta, mayores de edad y vecinas de la villa de Plencia, se ha promovido, en concepto de pobres, el juicio universal para la división y adjudicación de los bienes pertenecientes al causante dicho D. Segundo Salvador; y admitida la demanda por providencia de dos de Septiembre último, por el presente se hace un tercero y último llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes de aquél para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la «Gaceta de Madrid», según previene el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento Civil, acompañando los documentos en que funden su derecho y árbol genealógico, bajo apercibimiento de que no será oído en dicho juicio el que no comparezca dentro del término indicado; haciéndose presente que las comparecientes D.^a Nicolasa Librada y hermanas alegan tener derecho a los bienes como primas carnales del testador y, por tanto, parientes en cuarto grado.

Bilbao a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Leoncio R. Aguado.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

Don Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Guerra Tades, de treinta y tres años, hijo de Ruperto y María, casado con Vicenta y natural y vecino de Villarramiel (Palencia), siendo su oficio jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Palencia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, acordada en sumario que contra el mismo se instruye, con el número 58 del pasado año de 1929, por delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Potes a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez, Marcelino Rancaño.—El Secretario judicial, licenciado Vicente García.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario número 96 de 1929, por chantaje, se cita en forma a Felipe García Fernández, vecino que era de Matamorosa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en expresada causa, previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 18 de Enero de 1930.—El Secretario accidental.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria del día 21 del corriente, el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario, formado a base de la existencia sobrante en Caja al hacerse la liquidación del Presupuesto de 1929, y aumento de imposición municipal, queda expuesto al público, a partir del día de hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse por los interesados en ello, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Torrelavega, 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, C. Ponal.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente la rectificación anual al Padrón de vecinos, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 32 y siguientes del Estatuto municipal, se hace saber al público queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para reclamaciones.

Torrelavega, 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, C. Ponal.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco:

Serie G, número 21.471, comprensivo de pesetas nominales 50.000, Deuda Amortizable 5 por 100, 1928, y

Serie M, número 5.286, comprensivo de pesetas nominales 2.500, Deuda Amortizable 5 por 100, 1920,

se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 24 de Enero de 1930.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.